



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

---

### **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14/10/2026**

---

**I.1** - Aprobar, por asentimiento, el acta de la sesión plenaria del día 30 septiembre de 2026.

**I.2** - Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

**I.3** - Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre las actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

**I.4** - Retirar del orden del día la propuesta formulada por la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial relativa a la renovación anual de las comisiones del Consejo.

**I.5** - Renovar por un año, con efectos del día 20 de noviembre de 2026, el nombramiento de Almudena Izquierdo Trechera, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 618.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.6** - Renovar por un año, con efectos del día 15 de noviembre de 2026, el nombramiento de Laura Pedrosa Preciado, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada de inspección en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.7** - Renovar por un año, con efectos del día 19 de noviembre de 2026, el nombramiento de María Yolanda San Pastor Sevilla, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.8** - Renovar por un año, con efectos del día 7 de noviembre de 2026, el nombramiento de José Adolfo Gálvez Moraleda, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de Sección de Estadística Judicial en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.9** - Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la provisión de la plaza de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, turno general, vacante de Ángel Luis Hurtado Adrián.

**I.10** - Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la provisión de una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, turno general, por la jubilación del magistrado de la misma Sala, Andrés Palomo del Arco.

**I.11** - Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la provisión de una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, turno juristas.

**I.12** - Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la de provisión de una plaza de magistrado/a de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, (turno de especialistas), por jubilación el día 5 de septiembre de 2026 del magistrado de la misma Sala y turno Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.

**I.13** - Retirar del orden del día la propuesta formulada por la Comisión de Calificación relativa a la provisión de la Presidencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante como consecuencia de la jubilación por razón de edad de su anterior titular, Pablo María Lucas Murillo de la Cueva.

**I.14** - Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la provisión de una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas, por la jubilación por razón de edad del magistrado de dicha Sala y turno, Pablo Lucas Murillo de la Cueva.

**I.15** - Aprobar, por asentimiento, el informe sobre el artículo 21 y la disposición transitoria segunda del anteproyecto de ley del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2027, que regulan aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a los cuerpos y escalas de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

**I.16** - Aprobar, por asentimiento, el informe al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre, por el que se



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general de puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función.

**I.17** - Tomar conocimiento del cambio de la profesora invitada XXX XXX por XXX XXX (el día 15 de junio de 2026) y por XXX XXX (el día 17 de julio de 2026), en la actividad «La trata de seres humanos».

Tomar conocimiento del cambio de la profesora invitada XXX XXX, el día 15 de junio de 2026, por XXX XXX, en la actividad «La trata de seres humanos».

Tomar conocimiento de que la Fundación de Solidaridad Amaranta, organización privada sin ánimo de lucro creada por la entidad Religiosas Adoratrius SICAR-CAT, ha designado a las profesoras invitadas, en la actividad «La trata de seres humanos».

Tomar conocimiento del cambio del profesor invitado Javier Murillo por Daniel Romero Campoy, en la actividad «Infancia y adolescencia».

Tomar conocimiento del cambio del profesor invitado Julián Sánchez Melgar por Teresa Gisbert Jordá, en la actividad «Infancia y adolescencia».

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.18** - Aprobar la liberación de crédito de las actividades que se relacionan en el anexo I de este acuerdo, del presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2026, programa 111.O.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.19** - Aprobar el presupuesto que se recoge en el anexo II de esta propuesta para la realización de la reunión del Consejo Rector de la Escuela Judicial, que tendrá lugar en Madrid el día 12 de noviembre de 2026, con cargo al Programa 111.0 «Selección y Formación de Jueces», así como delegar en el secretario general la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución del gasto, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. La



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

citada propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos que reglamentariamente les correspondan, a los integrantes de la Carrera Judicial que forman parte del Consejo Rector de la Escuela Judicial, para su asistencia a la reunión.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.20** - Designar vocal del Consejo Rector de la Escuela Judicial, por la categoría de juez/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio de la Escuela Judicial, a Ibai Yerro Arribillaga, juez con destino en la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Parla, plaza 1, por el tiempo restante a la finalización del mandato de su predecesora.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.21** - Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 11 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.22** - Autorizar el gasto, por importe de 600 euros, con objeto de dar cumplimiento al Auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Cuarta), de 5 de noviembre de 2024, que acordó la indemnización sustitutoria dada la imposibilidad material de ejecución de la sentencia por un importe total de seiscientos euros, dentro del recurso contencioso-administrativo 915/2014 que estimó el recurso interpuesto por XXX XXX, representado por la procuradora XXX XXX y asistido por la letrada XXX XXX, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia de 3 de junio de 2014, merced a la cual se le impuso una sanción de advertencia.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad con la Intervención General del Consejo General del Poder Judicial.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.23** - Tomar conocimiento de la finalización del trámite de audiencia acordado por el Pleno el 22 de julio de 2026 respecto del documento técnico de trabajo sobre los parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial.

Tomar conocimiento de las alegaciones y observaciones formuladas durante dicho trámite, así como de la matriz de alegaciones elaborada por el Gabinete Técnico para su sistematización y análisis, a los efectos su consideración por el Pleno.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.24** - Primero.- Tener por renunciado para el presente año judicial 2026/2027, para el que fue debidamente nombrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.1.b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Eduardo Carmelo Rodríguez-Cano Giménez-La Chica a su cargo de juez sustituto de los Tribunales de Instancia de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Cazalla de la Sierra, Coria del Río, Dos Hermanas, Écija, Estepa, Lebrija, Lora del Río, Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Sanlúcar la Mayor, Utrera.

Segundo.- Nombrar para el presente año judicial 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a Eduardo Carmelo Rodríguez-Cano Giménez-La Chica para el cargo de juez sustituto de los Tribunales de Instancia de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva y Santa Fe.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, así como al interesado a través de este último, y publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.25** - Primero.- Tener por renunciado para el presente año judicial 2026/2027, para el que fue debidamente nombrado, de conformidad con lo establecido en los



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

artículos 201.5.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.1.b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Roberto Carlos Pérez Montero a su cargo de Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede Sevilla, orden social.

Segundo.- Nombrar para el presente año judicial 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a Roberto Carlos Pérez Montero para el cargo de juez sustitutos de los Tribunales de Instancia de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción (La), Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, así como al interesado a través de este último.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**1.26 - Primero.-** Tener por renunciada para el presente año judicial 2026/2027, para la que fue debidamente nombrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.1.b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a María Felicitas Ricalde Manchaco a su cargo de jueza sustituta de los Tribunales de Instancia de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La), Villarrobledo.

Segundo.- Nombrar para el presente año judicial 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a María Felicitas Ricalde Manchaco para el cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Cáceres y a José Luis Murillo Gómez para el cargo de juez sustituto de los Tribunales de Instancia de Badajoz, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

de la Serena, Zafra.

Tercero.- Notifíquese esta resolución a las presidentas de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y Extremadura, así como a los interesados a través de esta última, y publíquese el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.27** - Tomar conocimiento de la sentencia número 1097/2026, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número 339/2025 contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado el 23 de julio de 2025.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**I.28** - Solicitar al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la reunión de la Comisión Mixta Consejo–Ministerio.

Presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

**II.1** - Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 493/2026, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión del día 21 de julio de 2026, relativo a la revisión del plan de refuerzo transversal de los jueces de adscripción territorial XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.2** - Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 503/2026, interpuesto por XXX XXX, juez en expectativa de destino, contra la Orden de 15 de septiembre de 2026, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 2026, por la que se destina a los jueces y juezas en situación de expectativa de destino, pertenecientes a la 74.ª Promoción de la Escuela Judicial, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.3** - Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 506/2026, interpuesto por XXX XXX, jueza en expectativa de destino, contra la Orden de 15 de septiembre de 2026, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 2026, por la que se destina a los jueces y juezas en situación de expectativa de destino, pertenecientes a la 74.ª Promoción de la Escuela Judicial, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.4** - Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 495/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, en su reunión del día 15



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

de septiembre de 2026, por el que se aprueba una medida de apoyo para asumir el 30 por 100 de la carga de trabajo de la que está exento XXX XXX, magistrado titular de la plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de don Juan Carlos Picazo Menéndez, magistrado titular de la plaza núm. 7 de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial y a la Presidencia del Tribunal Superior de Madrid.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

**II.5** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 381/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de «XXX», contra el acuerdo de fecha 15 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7304-2023, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.6** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 424/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de la «XXX», contra el acuerdo de fecha 2 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7026/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.7** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 376/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de la asociación «XXX», contra el acuerdo de fecha 17 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7215/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.8** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 413/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX, contra el acuerdo de fecha 2 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7026/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.9** - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 497/2026 y 498/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX», contra los acuerdos de



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

fechas 25 y 26 de agosto de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por los que, respectivamente, se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a los procedimientos ordinarios 7247-2023 y 7258-2024, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de las solicitudes de suspensión de la inmediata eficacia de los acuerdos impugnados, instadas por la recurrente en sus recursos de alzada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.10** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 386/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX, contra el acuerdo de fecha 26 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7380/2023, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.11** - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 411/2026 y 412/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX», contra los acuerdos de fechas 22 y 30 de junio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por los que,



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

respectivamente, se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a los procedimientos ordinarios 7282/2023 y 7387/2023, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.12** - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 427/2026, 428/2026, 434/2026, 435/2026, 436/2026 y 437/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 7, 10 y 15 de julio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.13** - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 382/2026, 383/2026, 384/2026, 385/2026, 407/2026, 408/2026, 409/2026 y 410/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 17 de junio y 15, 16, 17 y 27 de julio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.14** - Desestimar el recurso de alzada núm. 482/2025, interpuesto por XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, en su reunión del día 21 de octubre de 2025, en virtud del cual se archiva el expediente disciplinario núm. 4/2025, incoado a XXX XXX, por la posible comisión de una falta muy grave de retraso en su actuación como titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. XX de XXX, y, a tenor de lo expuesto, se acuerda a través del presente acuerdo dar traslado a la Sala de Gobierno respectiva para determinar, conforme al art. 387.1 LOPJ y art 267 y ss RCJ si la situación patológica de la magistrada, partiendo de los datos conocidos y que la misma aporte, puede suponer una situación de incapacidad permanente que determine su jubilación, e, igualmente, al Servicio de Prevención para, a la vista de la documentación disponible y la que aporte la interesada, resuelva si sobre la adopción de medidas preventivas y de apoyo que puedan ser procedentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a las Secciones de Apoyo a la Comisión Disciplinaria y de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados de este órgano constitucional y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los/as vocales Bernardo Fernández Pérez, Ricardo Bodas Martín, Ángel Ramón Arozamena Laso, Luis Martín Contreras, María Esther Erice Martínez, José María Fernández Seijo, Inés María Herrero Hernández, Argelia Queralt Jiménez y Lucía Avilés Palacios.

**II.15** - Desestimar el recurso de alzada núm. 41/2026, interpuesto por XXX XXX, juez sustituto adscrito a la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud del recurrente de ampliación extraordinaria de disponibilidad en la adscripción territorial



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

correspondiente a la citada Audiencia Provincial, así como de disponibilidad territorial en todo el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.16** - Estimar el recurso de reposición núm. 404/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrada de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo de 30 de junio de 2026, adoptado por la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, por el que se deniega la solicitud formulada por la recurrente para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de opositores en XXX y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de junio de 2026 y autorizar la compatibilidad solicitada para el ejercicio de la actividad docente como preparadora de opositores en XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.17** - Inadmitir el recurso de alzada núm. 9/2026 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo de 20 de noviembre de 2025, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se eleva a este Consejo propuesta a favor de XXX XXX, magistrado de la Sala de lo XXX del citado Tribunal Superior, con sede en Santa Cruz de Tenerife, para cubrir una plaza en régimen de comisión de servicio, sin relevación de funciones, como medida de apoyo, para asumir el 30 por 100 de la carga de trabajo de una plaza en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Canarias, con sede de Las Palmas de Gran Canaria y



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

Desestimar el recurso de alzada núm. 52/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, en su reunión del día 23 de diciembre de 2025, por el que se aprueba una medida de apoyo en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede Las Palmas), consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de XXX XXX, magistrado titular de la Sala de lo XXX del citado Tribunal Superior (sede Santa Cruz de Tenerife), desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.18** - Desestimar el recurso de reposición núm. 405/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrada titular de la plaza núm. XX de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo de 23 de junio de 2026, adoptado por la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, por el que se deniega a la recurrente la renovación de la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada de la Universidad de XXX, durante el curso académico 2026/2027.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**II.19** - Denegar solicitud de complemento del acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 27 de mayo de 2026 (punto 2.6 del orden del día), por el que se estima en parte el recurso de reposición núm. 376/2025, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por este Pleno, en



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

su reunión del día 23 de julio de 2025, relativo a la prórroga de nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as, del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para el año judicial 2025/2026.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

**III.1** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 116/2025 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX y XXX.

**III.2** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 158/2024 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.3** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 172/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.4** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 182/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.5** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 201/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.6** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 226/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.7** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 237/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX.

**III.8** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 241/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.9** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 242/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.10** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 244/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.11** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 246/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.12** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 257/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX.

**III.13** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 262/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.14** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 272/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.15** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 275/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.16** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 279/2026 emitido en el



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.17** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 280/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.18** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 283/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.19** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 284/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX en nombre y representación de XXX.

**III.20** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 285/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX y XXX.

**III.21** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 286/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.22** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 288/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX.

**III.23** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 289/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.24** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 295/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

**III.25** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 296/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.26** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 298/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX, en nombre y representación de XXX.

**III.27** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 299/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.28** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 301/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.29** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 304/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

**III.30** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 308/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX en nombre y representación de XXX XXX.

**III.31** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 309/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

**III.32** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 310/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

---

**III.33** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 313/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX en nombre y representación de XXX.

**III.34** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 315/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX.

**III.35** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 316/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX.

**III.36** - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 320/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.